1. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA NECESIDAD	
1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y en el Decreto 1860 de 2021, el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA, Seccional Sucre, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proceso de selección de Mínima Cuantía cuyo objeto es el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL SUCRE".**
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	El Instituto Colombiano Agropecuario "ICA", es un establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos 4765 y 4766 del 18 de diciembre de 2008, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y es responsabilidad del instituto, conforme lo establece el Decreto 1071 de 2015 en su "Artículo 2.13.1.1.2. Acciones y disposiciones. El manejo de la sanidad animal el control técnico de los insumos agropecuarios, así como el del material genético animal comprenderán todas las acciones y disposiciones que sean necesarias para la prevención, el control, supervisión, la erradicación, o el manejo de enfermedades, plagas, malezas o cualquier otro organismo dañino, que afecten las plantas, los animales y sus productos, actuando en permanente armonía con la protección y preservación de los recursos naturales. Las acciones y disposiciones a que hace alusión este artículo estarán relacionadas con: 1. Las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de enfermedades, plagas, malezas y otros organismos dañinos a las plantas, a los animales y a sus productos. 2. El diagnóstico y la vigilancia sanitaria y epidemiológica animal y vegetal. 3. Las medidas cuarentenarias fitosanitarias y zoosanitarias. 4. El control sanitario, la calidad, la seguridad y, la eficiencia de los productos biológico y químicos para uso y aplicación, ya sea en vegetales, en animales y en sus productos, o en el suelo. 5. El control técnico de la producción, comercialización y uso de los insumos agropecuarios. 6. El control técnico de la calidad de semillas para siembra y del material genético animal. 7. El registro, control y pruebas tendientes a garantizar la protección varietal. 8. La acreditación de personas jurídicas oficiales o particulares, mediante la celebración de contratos o convenios, para el ejercicio de acciones relacionadas con la sanidad agropecuaria y el control técnico de los insumos agropecuarios. 9. La aplicación de cualquier otra medida, relacionada con la materia de este artículo." Por su parte la subgerencia de Análisis y Diagnóstico es la dependencia

encargada de asesorar a la Gerencia General de formulación, preparación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos dirigidos al desarrollo de protocolos, análisis, técnicas analíticas actividades de diagnóstico, verificación de la calidad de insumos y tratamientos cuarentenarios en las redes de laboratorios.

Dentro de la estructura organizacional de la subgerencia, encontramos el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario del ICA Seccional Sucre; los cuales generan aguas residuales y lodos con características de riesgos biológicos al manipular microorganismos vivos empleados en el desarrollo de los análisis de las muestras, a su vez, generan residuos líquidos por tinciones, manipulación de virus, residuos líquidos generados por pruebas analíticas y con trazas de sustancias químicas que al realizar las pruebas de análisis dentro del laboratorio son empleadas para obtención de resultados.

Debido a lo anterior, las aguas residuales y lodos generados por diferentes procesos llevado a cabo en los laboratorios de la subgerencia de análisis y diagnóstico - Seccional Sucre son catalogadas como residuos peligrosos, por tanto, se requiere de un servicio externo que se ocupe de recolección, transporte y disposición final de los mismos; así como, de la limpieza de las cajas, pozos y tanques donde se generan estas aguas residuales y el sondeo de redes sanitarias. Esto con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento de las redes sanitarias y de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, evitar una afectación al ambiente y a la salud pública y por ultimo dar cumplimiento establecido en el Decreto 3930 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial por el cual se reglamenta el uso del agua, residuos líquidos y se dictan otras disposiciones relacionadas con los usos hídricos, al suelo y a los alcantarillados como generadores de vertimientos, al Decreto 4741 de 2005 (Capitulo III) Artículo 10 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial que reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generado en el marco de la gestión integral.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta, que en la actualidad debe realizarse la recolección, transporte y disposición final de las aguas residuales y los lodos generados por la actividad misional de los laboratorios de la subgerencia de análisis y diagnóstico Sucre, se hace indispensable llevar a cabo el proceso de contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL SUCRE**", de acuerdo con lo establecido en el estatuto de contratación pública y las normas complementarias.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de la entidad para la vigencia fiscal 2025.

1.3 SOPORTES DE LA NECESIDAD	Plan Anual de Adquisición
1.4 FUNDAMENTOS REGULATORIOS	• La normatividad del proceso contractual se rige por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica y se adiciona el decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional y demás disposiciones normativas reglamentarias vigentes. • Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y lo incorporado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 al Parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, el Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021 y en las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1. OBJETO DEL CONTRATO	**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL SUCRE"** EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con los términos establecidos en la invitación pública y los relacionados con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
2.2 CÓDIGO UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR	

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
76	12	17	01	Servicios de tratamiento de aguas negras
76	12	17	02	Servicios de tratamiento químico

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver Anexo Técnico
2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **<u>Obligaciones Generales del contratista:</u>** **1**. Cumplir con lo establecido en los Decretos 1609 de 2002 y 1076 de 2015 para la gestión integral y el transporte de los vertimientos y lodos a disponer.

	2. Entregar los manifiestos de transporte para la movilización de los lodos retirados y las aguas residuales que van a ser dispuestas. **3**. Entregar certificación de la disposición final de los vertimientos y lodos por intermedio de una planta con licencia ambiental. **4**.Realizar la intervención a los pozos de forma trimestral y entre los días de lunes a viernes y en el horario de 8:00 am a 5:00 pm o en caso de eventualidad o emergencia se deberá prestar el servicio de manera inmediata **5**. Cumplir con el objeto del contrato y prestar el servicio pactado en los lugares destinado por el ICA para tal fin, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas. **6**. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en la invitación pública, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista. **7**. Elaborar cronograma de la prestación de los servicios de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 01 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. **8.** Entregar los correspondientes informes de la cantidad de agua y lodos evacuados de los pozos del laboratorio con plazo máximo de 5 días hábiles después de terminada la ejecución de cada servicio en cada laboratorio. Los mismos deben ser entregados a los responsables o coordinadores, de cada laboratorio como uno de los requisitos indispensable para la elaboración del acta de recibo a satisfacción. **9.** Cumplir con todas las obligaciones señaladas en los estudios previos, en la invitación pública y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. **10**. Garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia y ejecución del contrato. **11**.Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que es utilicen para cumplir el objeto contractual c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y de todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por chalecos o por uniformes. **12**. El contratista debe cubrir el alcance requerido con base a las especificaciones técnicas establecidas. **13.** Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto

contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la oferta. la cual hace parte integral de la presente contratación.

14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con la Constitución y la Ley.

15. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato.

16. Constituir la garantía de cumplimiento de las obligaciones y los mecanismos de cobertura correspondientes.

17. Informar al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto del contrato.

18. Informar al supervisor del contrato con una antelación de quince (15) días hábiles, cualquier circunstancia o imprevisto que pueda afectar la debida ejecución del contrato o que genere cambios a las condiciones inicialmente pactadas.

19. Acatar las instrucciones que imparta el ICA, durante la ejecución del contrato. Así como, atender las observaciones y requerimientos que formulé el ICA por conducto del supervisor del contrato.

20. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

21. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, así como los aportes parafiscales.

22. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

23. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.

24. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

Obligaciones Específicas del contratista:

1. Cumplir con lo establecido en los Decretos 4741 de 2005, 1609 de 2002 y Decreto 1076 de 2015 para la gestión integral y el transporte de los vertimientos y lodos a disponer.

2. Entregar hoja de campo el día de la prestación del servicio al supervisor del contrato y/o responsable ambiental del laboratorio correspondiente.

3. Entregar los manifiestos de transporte para la movilización de los lodos

retirados y las aguas residuales que van a ser dispuestas.

4. Entregar certificación de la disposición final de los vertimientos y lodos por intermedio de una planta con licencia ambiental.

5. Informar al supervisor con 3 días hábiles de anticipación sobre cualquier anormalidad e imprevisto que demore el cumplimiento de servicio contratado o que genere cambios a las condiciones iniciales del contrato.

6.Entregar los correspondientes informes de la cantidad de agua y lodos evacuados de los pozos de los laboratorios con plazo máximo de 5 días hábiles después de terminada a ejecución del servicio en el laboratorio. Los mismos deben ser entregados a los responsables o coordinador del laboratorio como uno de los requisitos indispensable para la elaboración del acta de recibo a satisfacción.

7. Asegurar que hay suficiente personal disponible para el cumplimiento de este contrato, y que hay un responsable técnico en todo momento, revisando y asegurando el cumplimiento de los requisitos especificados.

8. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b)Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto contractual, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por chalecos o por uniformes.

DEL ICA:

1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.

2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.

3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.

4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.

5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.

6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las

	sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar. **8**. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. **9.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. **10**. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
2.5 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	Conforme lo dispone el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto: con un procedimiento aplicable conforme a las determinaciones del 94 de la Ley 1474 de 2011 y los oferentes deberán cumplir los siguientes requisitos habilitantes, en atención al valor y la naturaleza del objeto a contratar: El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta y EN EL SIGUIENTE ORDEN: El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así: El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así: • **Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 1:** La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. • **Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por**

la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación debidamente renovado y/o actualizado.

Objeto: El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

- **Consorcio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único.** Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA.

Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en los estudios previos, cuando esté conformado por personas

jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en la invitación pública.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único. En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

- **Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 cuyo parágrafo 2 fue derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 3 modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003)**

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, cuando corresponda.

Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de

la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis

(6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Si el proponente o el contratista es persona natural, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre

del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario cuando el oferente es Persona Jurídica.**

- **Copia del Registro Único Tributario y de la cedula de ciudadanía cuando el oferente es Persona Natural.**

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el ICA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales

- **Certificado de Antecedentes Fiscales:** El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

- **Certificado de Antecedes Judiciales:** La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

- **Certificado de Multas y Sanciones de la Policía Nacional:** La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren multas ni sanciones por este concepto.

	• **Formato de Información Tributaria (Diligenciar el Anexo No. 3) <u>Anexar la certificación bancaria</u>** en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta. • **Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica y de su Representante Legal; Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural. (Dependiendo del Proponente) www.dafp.gov.co.** • **Compromiso Anticorrupción:** El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación. • **Formulario de la Propuesta Económica: (Diligenciar el Anexo No. 2)** El proponente deberá relacionar en el formato de la propuesta económica el valor total de la oferta económica incluido IVA, Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes. La omisión del formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta. El **Instituto** Colombiano Agropecuario en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 2097 del 2007 verificará si el proponente se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. • **Certificados de Experiencia**: El proponente deberá presentar los certificados de experiencia acorde a lo establecido en el numeral 6 de la presente invitación. • **Personal mínimo solicitado:** Deberá aportar dentro de los documentos de la propuesta las hojas de vidas y los soportes del personal acorde a lo solicitado en el literal b del numeral 4 de estos estudios previos. • Licencia solo en lo referente al componente de disposición final, siempre y cuando la licencia ambiental se encuentre vigente y exista un acuerdo comercial entre las empresas. En tal caso el oferente deberá acopiar junto con la propuesta contrato o acuerdo comercial, en lo que evidencie la relación comercial en ambas partes. • Permiso de vertimientos expedidos por la autoridad ambiental competente. • Copia de los permisos expedido por la autoridad ambiental competente para el transporte de aguas residuales y/o lodos. • **SOAT:** De los vehículos que compone el parque automotor-vigente durante la ejecución del contrato. • **Certificación de la revisión técnico-mecánica**: De los vehículos que compone el parque automotor-vigente durante la ejecución del contrato.

	• **Tarjeta de propiedad:** De los vehículos que compone el parque automotor. • **RUNT:** De los vehículos que compone el parque automotor. • Certificado de Inhabilidades de quienes hayan sido Condenados por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. El proponente, persona natural, o el Representante Legal de la persona jurídica deberá adjuntar el Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años el cual está contemplado en la Ley 1918 del 12/07/2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, Ley 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. • **Definición de la situación militar.** El proponente (Representante Legal) deberá tener definida la situación militar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 48 de 1993, Decreto 2048 de 1993, Ley 1184 de 2008, Decreto 2124 de 2008 y demás que versan sobre la materia, según sea el caso. Para el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, este requisito podrá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, al momento de la presentación de la oferta, con el deber posterior de aportarla en caso de ser adjudicatario del contrato. De igual forma y conforme al artículo citado, los oferentes extranjeros no tienen que presentar copia de este documento, ya que en muchos países el servicio militar no es obligatorio.
2.6 CARACTERÍSTICAS DE SELECCIÓN	Modalidad de Selección Mínima Cuantía.
3. ASPECTOS ECONÓMICOS	
3.1. VALOR PROYECTADO DE CONTRATACIÓN	El valor estimado de contratación es: **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000,00 M/Cte.** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
3.2 JUSTIFICACIÓN Y SOPORTES VALOR PROYECTADO	Numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, debido a que el valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad de conformidad con la Resolución No Resolución ICA 0000019 del 03 de enero de 2025.

3.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No.	SUBGERENCIA	RUBRO	VR. CDP X FUENTE	VR. A AFECTAR
2025	010 - Sub Análisis y Diagnóstico	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	$7.000.000	$7.000.000
		TOTAL	**$7.000.000**	**$7.000.000**

3.4 FORMA DE PAGO SUGERIDA

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., en **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con la prestación del servicio conforme con el cronograma, dentro de los treinta (30) siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato, previa validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto, y derecho a turno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación no mayor a 30 días de expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente activa, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la realización del respectivo pago, EL CONTRATISTA deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial acerca de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL ICA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL ICA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta

4. ASPECTOS GENERALES	
4.1 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO	El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en las instalaciones de los laboratorios de la subgerencia de análisis y diagnóstico ubicado en el Carrera 25B # 25-116 frente a la Gobernación de Sucre.
4.2 PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.	El plazo de ejecución del presente contrato, será hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato con el contratista).La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
4.3 SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del Gerente seccional o quien el designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor. El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo."

5. ANEXOS
Señale toda la documentación que anexa a la solicitud de contratación, es obligatorio anexar los siguientes: 1. ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS (identificar exclusivamente los riesgos técnicos) 2. Anexo Técnico 3. CDP 4. Cotizaciones

Atentamente,

MARCOS CARVAJAL ROYETT
Gerente Seccional Sucre (E)

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Sostener el precio del servicio durante la vigencia del contrato	Reevaluar los procesos de contratación en asignación de recursos económicos	2	2	4	Bajo	Contratista	Realizar un estudio de mercado objetivo	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Al momento de elaborar la solicitud de contratación	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Consultando la información histórica en cuanto los precios pactados en las anteriores contrataciones	Semanal
2	Especifico	Externo	Contratación	Operacionales	Propuesta económica con especificaciones técnicas inferiores a las requeridas	No cumple con las condiciones mínimas exigidas	3	3	6	Alto	Contratista	Evaluación objetiva de la propuesta económica	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	Al momento de elaborar la solicitud de contratación	Etapa de adjudicación contrato	Apoyando al técnico en el levantamiento de la ficha técnica	Según ocurrencia

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora en la recolección de los residuos en los laboratorios y centros de inspección ICA.	Problema de Salud Publica	3	4	7	Alto	Contratista	Controlar y verificar la frecuencia en que se prestan los servicios	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	Una vez firmada el Acta de inicio	Hasta el plazo de ejecución del contrato	Consulta de envíos a permanentemente	Diario
4	General	Externo	Evaluación	Económico	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista al momento de presentar su propuesta económica a la administración	Precios artificialmente bajos	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Gerente del proyecto- comité económico evaluador- comité de adquisiciones	Durante la evaluación	hasta la adjudicación y/o declaratoria de desierto	Por medio de la verificación de los valores ofertados	Etapa contractual
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas exigidas	Incumplimiento de contrato.	2	3	5	Riesgo MEDIO	Contratista	Hacer efectiva la garantía de incumplimiento	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	El gerente del proyecto	Durante la ejecución	Hasta el término de ejecución del contrato.	Verificando las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, durante la ejecución del contrato.	Etapa contractual - Ejecución

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
(Numeral 3 del artículo 2 del Decreto 1860 del 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Conforme lo dispone la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía a publicar por Colombia Compra Eficiente, el estudio previo debe contener "Las condiciones técnicas exigidas" que para el presente proceso de selección se justifica en los siguientes términos:

a.) Especificaciones Mínimas Técnicas: Las especificaciones técnicas mínimas para contratar la prestación del: "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO - SECCIONAL SUCRE"**, se relacionan a continuación, requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse en todas las exigencias del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

NECESIDADES TÉCNICAS:

ITE M	ESPECIFICACIONES *Y/O* CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES REQUERIDA
1	Sondeo de tubería	Metro Cúbico (M3)	50
2	Succión, transporte, tratamiento y disposición final de aguas residuales industriales y lluvias.	Metro cúbico (M3)	12

NOTA 1: los proponentes deben contar con el permiso de vertimientos expedidos por la autoridad ambiental competente.

NOTA 2: los proponentes podrán allegar licencia solo en lo referente al componente de disposición final, siempre y cuando la licencia ambiental se

encuentre vigente y exista un acuerdo comercial entre las empresas. En tal caso el oferente deberá acopiar junto con la propuesta contrato o acuerdo comercial, en lo que evidencie la relación comercial en ambas partes.

NOTA 3: los proponentes podrán allegar copia de los permisos expedido por la autoridad ambiental competente para el transporte de aguas residuales y/o lodos.

NOTA 4: los proponentes deberán contar con mínimo dos vehículos para la recolección, almacenamiento y transporte de las aguas residuales y lodos resultante de los procesos realizados en los laboratorios.

b.) PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJEUCIÓN DEL CONTRATO: Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta mínimo con el personal que se indica a continuación, a quienes se les verificará la experiencia y competencia a través de la evaluación de la hoja de vida y los soportes y/o documentos que sustentan la misma.

El equipo que ejecutará el objeto contractual deberá estar conformado por los perfiles enunciados en la tabla perfiles de personal y la cantidad de personal solicitado así:

RECURSO HUMANO	
Formación Equipo de Trabajo y Experiencia	Un (1) Profesional Ingeniero Químico y/o Ambiental y/o Sanitario y/o Administrador Ambiental y/o Áreas Afines. Un Operario Bachiller o Técnico con Formación Ambiental y/o Sanidad y/o Áreas Afines. Un Conductor Bachiller o Técnico con Licencia de Conducción Vigente y Categoría Correspondiente Para el Manejo de Transporte de Gran Capacidad, con Formación y/o Capacitación y/o Entrenamiento en el Transporte de Mercancía Peligrosa, de Conformidad con lo Establecido en el Decreto 1609 de 2002 (Compilado en el Decreto 1076 de 2015) y Decreto 1079 de 2015.

Para acreditar lo anterior el proponente debe adjuntar copia de los respectivos diplomas de grado y/o actas de grados, así como las respectivas copias de las Licencias de Conducción.

c) EXPERIENCIA MÍNIMA A ACREDITAR: Se verificará la experiencia del proponente mediante el análisis de Dos (2) Certificaciones de Experiencia de contratos (NO SE ACEPTAN CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES), que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas y que permitan evidenciar experiencia en la prestación en el objeto de la presente invitación, en una cuantía en valor correspondiente al 50% de la presente invitación pública. En caso de aportar un número mayor de certificaciones a las solicitadas, solo se evaluarán las Dos (2) Primeras presentadas con la oferta (según el orden de los documentos).

Las certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o Razón Social de Contratante.
2. Nombre o Razón Social de Contratista.
3. Objeto del Contrato.
4. Fecha de Iniciación del Contrato.
5. Fecha de Terminación del Contrato.
6. Valor de Contrato.
7. Cumplimiento a Satisfacción: No se Tendrán en Cuenta Certificación Cuyo Cumplimiento Haya Sido Reportado Como Regular o Malo, o Sus Sinónimos.
8. Firma de Persona Autorizada, Indicando Nombre Completo, Cargo y Número Telefónico de la Persona que Firma la Certificación.

Para que la certificación tenga validez se debe cumplir con las siguientes condiciones:

• Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, a la fecha de cierre del presente proceso de selección en el último año.

• Las sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al 50% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto.

• Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta solo su porcentaje de participación.

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

ICA 2025-04-22 16:39
Al Contestar cite este No: 39253004468
Origen: Gerencia Seccional Sucr...
Destino: Gerencia Seccional Suc...
Anexos: 1

MEMORANDO

70.2.39

DE: Gerencia Seccional Sucre

PARA: Jennifer Barrios Muñoz, Gerencia Seccional Sucre

ASUNTO: Autorización para realizar proceso de contratación – Redes Sanitarias Oficina Seccional Sucre

Atento saludo.
Por medio del presente, me permito informarle que usted queda autorizado para adelantar el proceso de contratación relacionado con las redes sanitarias de la Oficina Seccional Sucre.
Le solicito realizar todas las gestiones necesarias conforme a la normatividad vigente y los lineamientos institucionales, asegurando la transparencia y eficiencia en cada una de las etapas del proceso.
Adjunto a la presente CDP que ampara el respetivo proceso contractual.

Marco Tulio Carvajal Royett

Gerencia Seccional Sucre

Anexos Físicos:

n/a

Elaboró:

Marco Tulio Carvajal Royett / Gerencia Seccional Sucre

Revisó:

Marco Tulio Carvajal Royett / Gerencia Seccional Sucre

Vistos Buenos:

Marco Tulio Carvajal Royett / Gerencia Seccional Sucre

Aprobado por:

Marco Tulio Carvajal Royett / Gerencia Seccional Sucre

Con copia a

n/a